

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2020/1808 DE LA COMISIÓN
de 30 de noviembre de 2020

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1698 en lo que respecta a las normas europeas sobre determinados artículos de puericultura, mobiliario infantil, equipos fijos para entrenamiento y la tendencia a la ignición de los cigarrillos

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de diciembre de 2001, relativa a la seguridad general de los productos ⁽¹⁾, y en particular su artículo 4, apartado 2, párrafo primero,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 3, apartado 2, párrafo segundo, de la Directiva 2001/95/CE, se considera que un producto es seguro, respecto de los riesgos y de las categorías de riesgos cubiertos por las normas nacionales aplicables, cuando es conforme a las normas nacionales no obligatorias que son transposición de normas europeas cuyas referencias haya publicado la Comisión en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, en aplicación del artículo 4 de dicha Directiva.
- (2) El 25 de marzo de 2008, la Comisión adoptó la Decisión 2008/264/CE ⁽²⁾, sobre los requisitos de seguridad que deben cumplir las normas europeas para cigarrillos.
- (3) Mediante carta M/425, de 27 de junio de 2008, la Comisión solicitó al CEN que elaborase normas europeas relativas a los requisitos de seguridad contra incendios de los cigarrillos. En respuesta a dicha solicitud, el CEN adoptó la norma EN ISO 12863:2010 «Método de ensayo normalizado para evaluar la tendencia a la ignición de los cigarrillos» y la modificación de dicha norma EN ISO 12863:2010/A1:2016. Las referencias de la norma y su modificación se publicaron por medio de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1698 de la Comisión ⁽³⁾. Con el fin de garantizar una aplicación correcta y congruente de la norma EN ISO 12863:2010, modificada por la norma EN ISO 12863:2010/A1:2016, y de introducir correcciones técnicas, el CEN adoptó la corrección de errores EN ISO 12863:2010/AC:2011. La norma EN ISO 12863:2010, modificada por la norma EN ISO 12863:2010/A1:2016 y corregida por la EN ISO 12863:2010/AC:2011, se atiene a la obligación general de seguridad establecida en la Directiva 2001/95/CE. Por consiguiente, procede publicar la corrección de errores EN ISO 12863:2010/AC:2011 en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, junto con la referencia de la norma EN ISO 12863:2010 y su modificación EN ISO 12863:2010/A1:2016.
- (4) El 2 de julio de 2010, la Comisión adoptó la Decisión 2010/376/UE ⁽⁴⁾, sobre los requisitos de seguridad que deben establecer las normas europeas en relación con determinados productos del entorno de sueño de los niños.
- (5) Mediante carta M/497, de 20 de octubre de 2011, la Comisión solicitó al CEN que elaborase normas europeas relativas a la seguridad de los artículos de puericultura expuestos a riesgos relacionados con el entorno de sueño (riesgos del grupo 2) y, en particular, los colchones y protectores de cuna, las cunas colgantes y edredones y sacos de dormir para niños.
- (6) En respuesta a la solicitud M/497, el CEN adoptó la norma EN 16890:2017 «Mobiliario infantil-Colchones para cunas y moisés-Requisitos de seguridad y métodos de ensayo». La norma EN 16890:2017 se atiene a la obligación general de seguridad establecida en la Directiva 2001/95/CE. Por lo tanto, su referencia debe publicarse en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 11 de 15.1.2002, p. 4.

⁽²⁾ Decisión 2008/264/CE de la Comisión, de 25 de marzo de 2008, sobre los requisitos de seguridad contra incendios que deben cumplir las normas europeas para cigarrillos de conformidad con la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 83 de 26.3.2008, p. 35).

⁽³⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2019/1698 de la Comisión, de 9 de octubre de 2019, relativa a las normas europeas sobre productos redactadas en apoyo de la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la seguridad general de los productos (DO L 259 de 10.10.2019, p. 65).

⁽⁴⁾ Decisión 2010/376/UE de la Comisión, de 2 de julio de 2010, sobre los requisitos de seguridad que deben establecer las normas europeas en relación con determinados productos del entorno de sueño de los niños con arreglo a la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 170 de 6.7.2010, p. 39).

- (7) El 6 de enero de 2010, la Comisión adoptó la Decisión 2010/9/UE ⁽⁵⁾, sobre los requisitos de seguridad que deben cumplir las normas europeas relativas a los anillos de baño, los dispositivos de ayuda para el baño y las bañeras y los soportes de bañera para lactantes y niños de corta edad.
- (8) Mediante carta M/464, de 3 de mayo de 2010, la Comisión solicitó al CEN que elaborase normas europeas para tratar los principales riesgos asociados a la seguridad de los artículos de puericultura expuestos a riesgos relacionados con el ahogamiento (riesgos del grupo 1) y, en particular los anillos de baño, los dispositivos de ayuda para el baño y las bañeras y los soportes de bañera.
- (9) En respuesta a la solicitud M/464, el CEN adoptó la norma EN 17022:2018 «Artículos de puericultura-Ayuda para el baño-Requisitos de seguridad y métodos de ensayo». La norma EN 17022:2018 se atiene a la obligación general de seguridad establecida en la Directiva 2001/95/CE. Por lo tanto, su referencia debe publicarse en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (10) En respuesta a la solicitud M/464, el CEN adoptó la norma EN 17072:2018 «Artículos de puericultura-Bañeras y soportes y ayudas de baño no independientes-Requisitos de seguridad y métodos de ensayo». La norma EN 17072:2018 se atiene a la obligación general de seguridad establecida en la Directiva 2001/95/CE. Por lo tanto, su referencia debe publicarse en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (11) El 24 de julio de 2011, la Comisión adoptó la Decisión 2011/476/UE ⁽⁶⁾, sobre los requisitos de seguridad que deben cumplir las normas europeas para equipos fijos para entrenamiento.
- (12) Mediante carta M/506, de 5 de septiembre de 2012, la Comisión solicitó al CEN que elaborase normas europeas que tratasen los principales riesgos asociados a los equipos fijos para entrenamiento en consonancia con los requisitos de seguridad. En respuesta a dicha solicitud, el CEN adoptó la norma EN ISO 20957-9:2016 «Equipos fijos para entrenamiento-Parte 9: Entrenadores elípticos, requisitos específicos de seguridad y métodos de ensayo adicionales (ISO 20957-9:2016)», cuya referencia se publicó por medio de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1698 de la Comisión.
- (13) Teniendo en cuenta los nuevos conocimientos, el CEN revisó la norma EN ISO 20957-9:2016, lo que dio lugar a la aprobación de la modificación EN ISO 20957-9:2016/A1:2019 «Equipos fijos para entrenamiento-Parte 9: Entrenadores elípticos, requisitos específicos de seguridad y métodos de ensayo adicionales-Modificación 1 (ISO 20957-9:2016/Amd 1:2019)». La norma EN ISO 20957-9:2016, modificada por EN ISO 20957-9:2016/A1:2019, se atiene a la obligación general de seguridad establecida en la Directiva 2001/95/CE. Por consiguiente, la referencia de la modificación EN ISO 20957-9:2016/A1:2019 debe publicarse en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, junto con la referencia de la norma EN ISO 20957-9:2016.
- (14) Las referencias de las normas europeas adoptadas en apoyo de la Directiva 2001/95/CE se publican en la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1698. A fin de garantizar que las referencias de las normas europeas redactadas en apoyo de la Directiva 2001/95/CE figuren en un solo acto, deben incluirse en la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1698 las referencias pertinentes de las nuevas normas y las modificaciones y correcciones de las normas.
- (15) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1698 en consecuencia.
- (16) El cumplimiento de las normas nacionales pertinentes por las que se transponen normas europeas cuyas referencias se hayan publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* confiere la presunción de seguridad respecto de los riesgos y de las categorías de riesgos cubiertos por la norma nacional aplicable a partir de la fecha de publicación de la norma europea en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Por consiguiente, la presente Decisión debe entrar en vigor el día de su publicación.
- (17) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité establecido por la Directiva 2001/95/CE.

⁽⁵⁾ Decisión 2010/9/UE de la Comisión, de 6 de enero de 2010, sobre los requisitos de seguridad que deben cumplir las normas europeas relativas a los anillos de baño, los dispositivos de ayuda para el baño y las bañeras y los soportes de bañera para lactantes y niños de corta edad de conformidad con lo establecido en la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 3 de 7.1.2010, p. 23).

⁽⁶⁾ Decisión 2011/476/UE de la Comisión, de 27 de julio de 2011, sobre los requisitos de seguridad que deben cumplir las normas europeas para equipos fijos para entrenamiento de conformidad con la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 196 de 28.7.2011, p. 16).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1698 se modifica de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 30 de noviembre de 2020.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO

El anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1698 se modifica como sigue:

1) la fila 37 se sustituye por la siguiente:

«37.	EN ISO 12863:2010 Método de ensayo normalizado para evaluar la tendencia a la ignición de los cigarrillos (ISO 12863:2010) EN ISO 12863:2010/AC:2011 EN ISO 12863:2010/A1:2016»;
------	---

2) se insertan las filas 52a, 52b y 52c siguientes:

«52a.	EN 16890:2017 Mobiliario infantil-Colchones para cunas y moisés-Requisitos de seguridad y métodos de ensayo
52b.	EN 17022:2018 Artículos de puericultura-Ayuda para el baño-Requisitos de seguridad y métodos de ensayo
52c.	EN 17072:2018 Artículos de puericultura-Bañeras y soportes y ayudas de baño no independientes-Requisitos de seguridad y métodos de ensayo»;

3) la fila 57 se sustituye por la siguiente:

«57.	EN ISO 20957-9:2016 Equipos fijos para entrenamiento-Parte 9: Entrenadores elípticos, requisitos específicos de seguridad y métodos de ensayo adicionales (ISO 20957-9:2016) EN ISO 20957-9:2016/A1:2019».
------	--